



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.038/2014
OAF N° : 15.101/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 27. OCT 14 *083141

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°39, de 2014, debidamente aprobado, sobre fiscalización al contrato "Construcción Colector de Aguas Lluvias Lanahue", ejecutado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente auditoría, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.038/2014
OAF N°: 15.101/2014

INFORME FINAL N°39, DE 2014, SOBRE
FISCALIZACIÓN A LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS
LLUVIAS LANALHUE", EJECUTADO POR EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 27 OCT. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una fiscalización a la obra "Construcción Colector de Aguas Lluvias Lanalhue" en la comuna de Cerro Navia, a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

El equipo designado al efecto estuvo integrado por don Julio Celis Fredes y don Rodrigo Paredes Vásquez, auditor y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos, en relación con la ejecución de los trabajos-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora aprobadas mediante resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió el análisis de los antecedentes asociados a la obra en estudio.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DE LA OBRA.

| | |
|--|---|
| Nombre del contrato | Construcción Colector de Aguas Lluvias Lanalhue. |
| Financiamiento | Sectorial. |
| Mandante | Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano –SERVIU Metropolitano- |
| Ubicación | Calles Lanalhue, Las Fragatas, Costanera Sur y Mar de Chile, comuna de Cerro Navia. |
| Contratista | Constructora Antumapu Limitada. |
| Resolución de adjudicación y contrato | N°189, de 2 de septiembre de 2013. |
| Modalidad de contratación. | Licitación pública. |
| Tipo de contratación | Suma alzada y partidas proforma. |
| Monto original del contrato | \$552.947.410, incluye valor proforma por \$13.000.000. |
| Aumentos de obras | \$2.517.947 al valor proforma. |
| Resolución que aprueba un mayor valor proforma | Exenta N°723, de 19 de febrero de 2014. |
| Monto total del contrato | \$555.465.357. |
| Plazo original del contrato | 140 días. |
| Fecha de inicio | Acta de entrega de terreno con observaciones de 7 de octubre de 2013. |
| Fecha de término legal | 24 de febrero de 2014. |
| Resolución que liquida el contrato | N°60 de 20 de febrero de 2014. |
| Monto pagado | \$15.517.947, correspondiente al valor proforma. |
| ID Mercado Público | 48-152-LP13 |

Las obras contemplan el mejoramiento del pavimento de las calles Lanalhue, Las Fragatas, Costanera Sur y Mar de Chile, ubicadas en la comuna de Cerro Navia, a objeto de asegurar el correcto escurrimiento de las aguas lluvias. A su vez, el contrato incluye la ejecución de los trabajos complementarios necesarios para optimizar la situación actual, tales como la construcción de cámaras de inspección y sumideros, y la modificación de los servicios de agua potable y alcantarillado existentes, los cuales deberán ser reubicados para dar cabida al reseñado colector.

Es menester indicar que, para cumplir con lo anterior, el contrato consideró un valor proforma destinado al pago de los proyectos de modificaciones de servicio por un monto de \$13.000.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Cabe mencionar que las faenas asociadas al contrato no fueron iniciadas, no obstante emitirse el acta de entrega de terreno el 7 de octubre de 2013, en la cual se dejaron establecidas las dificultades existentes en el sector a intervenir al momento de su traspaso al contratista. Dichos impedimentos estaban referidos a la descarga del colector, la que se encontraba proyectada en predios particulares, necesitándose en consecuencia el permiso de los propietarios para ingresar a los mismos, y de este modo, dar inicio a las obras y garantizar las pendientes consideradas en el proyecto.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Con fecha 22 de noviembre de 2013, la contratista, Constructora Antumapu Ltda., aceptó el presupuesto de la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A. por el precitado proyecto, consignado en la cotización por elaboración de diseño N°96, de igual año, ascendiendo dicho desarrollo a \$15.517.947. Dicho monto fue pagado el día 26 del mismo mes y anualidad, según consta en el documento de pago provisional emitido por la mencionada empresa de servicios sanitarios.

Seguidamente, Constructora Antumapu Ltda. presentó el estado de pago N°1, y único, el 28 de noviembre de 2013, por \$15.517.947, con la intención de que se le reembolsaran los gastos originados por concepto del valor proforma, que excedían el monto inicialmente contemplado.

El pago al contratista fue realizado por medio de una transferencia electrónica asociada al egreso N°31.659, de 19 de diciembre de 2013, según consta en el reporte del Sistema de Control de Egresos del servicio, obtenido el 1 de julio del año en curso. Finalmente, dicho valor proforma fue aumentado y liquidado, siendo ambas acciones aprobadas mediante la resolución exenta N°723, de 19 de febrero 2014, del SERVIU Metropolitano, autorizando los \$15.517.947 pagados previamente por el contratista a la empresa Aguas Andinas.

Con todo lo anterior, el contrato fue terminado anticipadamente por medio de la resolución N°60 de 2014, del SERVIU Metropolitano, dados los problemas encontrados en el sector a intervenir, lo que también fue consignado en el oficio N°52, de igual año, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales (S), y en el Informe Técnico N°1, del Director de Obras del contrato en cuestión,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

del 27 de enero de la misma anualidad, documentos que fueron considerados como respaldo de la aprobación respectiva.

Por su parte, en la actualidad, el servicio tiene en su poder el proyecto elaborado por Aguas Andinas, el cual considera una vigencia de un año, a partir de enero de 2014, para efectos de la ejecución de las obras, documento que serviría de antecedente para la reformulación del proyecto "Construcción Colector de Aguas Lluvias Lanalhue", conforme a lo señalado en el citado Informe Técnico N°1, del Director de Obras.

Finalmente, esta Entidad de Control tomó razón con alcances de la resolución N°60, de 2014, del SERVIU Metropolitano, que aprueba el término anticipado y la liquidación del contrato de común acuerdo, mediante el oficio N°20.068, de la presente anualidad, instruyendo que se adopten las medidas conducentes a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la licitación y contratación de un proyecto que no pudo concluir en las condiciones estipuladas, procedimiento administrativo que el servicio fiscalizado inició a través de la resolución exenta N°2.627, de 30 de mayo del año en curso, encontrándose este en etapa indagatoria.

CONCLUSIÓN

Conforme lo expuesto, es menester concluir que de la documentación examinada no se desprenden aspectos que representar adicionales a los señalados en el oficio N°20.068, de 2014, de este origen.

No obstante lo anterior, ese servicio deberá informar a esta Contraloría General la situación en que se encuentra la reformulación del proyecto del reseñado colector y su respectiva licitación, en atención a la vigencia del diseño entregado por Aguas Andinas S.A., ello en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de Fiscalía, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
4 JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO

ESTADO DE OBSERVACIONES

| N° OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD |
|-------------------|--|---|--|---|---|
| Conclusiones. | Reformulación de proyecto y licitación pendiente. | Remitir a esta Entidad de Control, en el término de 30 días hábiles a partir de la recepción de este informe, todos los antecedentes relacionados con el proceso de reformulación del proyecto y el estado en que se encuentra la licitación, en atención a la vigencia del diseño entregado por Aguas Andinas S.A. | | | |

[Handwritten signature]